NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

UN LIBRARY
OCT 9 1990
UN/SA COLLECTION

2269ª SESION: 22 DE ABRIL DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/2269) 1

Aprobación del orden del día 1

La situación en Namibia:
Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2269a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 22 de abril de 1981, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Noel DORR (Irlanda).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2269)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:
   Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434).

Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [*sesiones 2267a. y 2268a.*], invito a los representantes de Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Benin, el Canadá, Cuba, Etiopía, Guinea, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Mozambique, Nigeria, la República Unida de Tanzanía, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, el Togo, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe a participar en los debates sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Jelonek, (Alemania, República Federal de), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Benyahia (Argelia), el Sr. Houngavou (Benin), el Sr. Morden (Canadá), el Sr. Malmierca (Cuba), el Sr. Gedle-Giorgis (Etiopía), el Sr. Coumbassa (Guinea), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), el Sr. Shearer (Jamaica), el Sr. Kasina (Kenya), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Baba (Nigeria), el Sr. Salim (República Unida de Tanzanía), el Sr. Niasse (Senegal), el Sr. Conteh (Sierra Leona), el Sr. Hameed (Sri Lanka), el Sr. Fourie (Sudáfrica), el Sr. Akakpo-Ahianyo (Togo), el Sr. Vrhovec (Yugoslavia), el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire), el Sr. Goma (Zambia) y el Sr. Mangwende (Zimbabwe) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Rumania, en la que solicita que se lo invite a participar en los debates sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, propongo invitar a dicho representante a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Marinescu (Rumania) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2267a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la delegación del Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión también adoptada en la 2267a. sesión, invito al Sr. Peter Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.

5. Sr. ILLUECA (Panamá): Cuando la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, examinó la situación creada por la negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, por una abrumadora mayoría, sin que se registrara ningún voto en contra, declaró la urgencia de asegurar la pronta realización de la libre determinación, la libertad y la independencia nacional auténtica en una Namibia unida [*resolución 35/227 A*].

6. El pronunciamiento de la Asamblea General como digna expresión de la voluntad de la comunidad interna-

cional se apoyó sustancialmente en la Declaración de Nueva Delhi[1], emitida en febrero por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, que en el párrafo 45 condenó firmemente al régimen racista de Sudáfrica por su persistente negativa a retirarse de Namibia, y en particular por su sabotaje deliberado de la reunión de Ginebra convocada a fin de ejercitar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

7. La Conferencia de Nueva Delhi —y en ello concuerda el Secretario General de las Naciones Unidas— consideró al régimen de Pretoria plenamente responsable del fracaso de la reunión previa a la ejecución, cuya única finalidad era fijar la fecha para una cesación del fuego y destacar al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

8. Tanto en la Conferencia de Nueva Delhi como en los debates realizados en la Asamblea General se hizo un merecido reconocimiento a la South West Africa People's Organization (SWAPO), única y auténtica representante del pueblo de Namibia, por su constructivo enfoque e impecable capacidad de estadista ante la grave situación sudafricana en la reunión de Ginebra, así como a los Estados de primera línea y a Nigeria, por el papel que desempeñaron como observadores.

9. Atribuimos especial importancia a que en el párrafo 47 de la Declaración de Nueva Delhi los Ministros prestaran particular atención al papel del grupo de contacto occidental sobre Namibia. Lamentaron la aparente renuencia de los países miembros del grupo a emplear su enorme influencia y ascendiente sobre Sudáfrica para lograr su cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas en los esfuerzos por ejecutar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Asimismo instaron a todos los países, en particular a los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a cooperar plenamente con el Consejo para adoptar medidas de coerción efectivas contra Sudáfrica.

10. Como resultado del mandato que le fue otorgado por la Conferencia de Nueva Delhi, tuvo lugar la semana pasada en Argel la Reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, que se llevó a cabo del 16 al 18 de abril, para evaluar la situación en Namibia y adoptar medidas concretas con el fin de intensificar la prestación de completa asistencia a la lucha que, bajo la dirección de la SWAPO, su única y legítima representante, lleva a cabo el pueblo de Namibia.

11. Las tareas de la Reunión ministerial de Argel fueron vigorosamente impulsadas por la reunión en la cumbre celebrada en Luanda por los Presidentes de Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzanía y Zambia, y por el representante del Presidente de Zimbabwe, con la asistencia del Presidente de la SWAPO. El comunicado final, emitido en la víspera de la Reunión ministerial de Argel, el 15 de abril [*S/14464, anexo*], le dio un voto de confianza al Buró de Coordinación para que se adoptaran medidas prácticas de asistencia a la SWAPO y se lograra la movilización de la comunidad mundial en apoyo de la lucha por la independencia namibiana.

12. Al concluir sus deliberaciones la reunión ministerial extraordinaria de Argel, el Buró dispuso [*S/14458, anexo, párr. 22* g)] que, además de los Cancilleres ya escogidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA) —el actual Presidente del Consejo de Ministros de la OUA; los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea, o sea los Cancilleres de Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzanía, Zambia y Zimbabwe; y los Cancilleres del Níger, Nigeria, Sierra Leona, Túnez, el Togo y Uganda— se designara también a los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia, Cuba, Etiopía, la India, Indonesia, Jamaica, Kuwait, Liberia, Panamá, el Senegal, Sri Lanka y Yugoslavia para que participaran en esta reunión del Consejo de Seguridad, en representación del Movimiento de los Países no Alineados. Es por razón de este mandato que los Ministros de Relaciones Exteriores antes mencionados concurrimos a participar en el presente debate para pedir que el Consejo de Seguridad imponga urgentemente a Sudáfrica sanciones globales obligatorias al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de compeler al régimen de Pretoria a poner término a su ilegal ocupación en Namibia, y para que dentro del sistema de las Naciones Unidas se promueva la ejecución del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

13. Ante la actitud delincuente de Sudáfrica, de contumaz desacato de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno panameño considera que tiene plena justificación que el Consejo de Seguridad adopte las medidas coercitivas que exige la grave situación existente en Namibia, tomando en cuenta los siguientes elementos: primero, que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que es ilegal su ocupación por Sudáfrica; segundo, que la Organización tiene el compromiso solemne de hacer efectivas la libre determinación, la libertad y la independencia nacional de Namibia; tercero, que se debe respetar la integridad territorial de Namibia, que incluye a Walvis Bay, las islas Pingüino y a otras islas frente a las costas, y que no puede ponerse en tela de juicio esa integridad territorial ni permitirse su más mínima vulneración; y, cuarto, que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como Autoridad Administradora del Territorio hasta su independencia, debe promover y fortalecer su cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyan la lucha de liberación del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante.

14. La comunidad internacional no puede reconocer y debe rechazar cualquier asamblea, administración y entidad establecida en Windhoek que no haya sido resultado de elecciones libres en Namibia, celebradas bajo la supervisión y fiscalización de las Naciones Unidas. La comunidad internacional está comprometida a reconocer —y mi Gobierno honra este compromiso— el aporte constructivo de la SWAPO en la búsqueda de fórmulas pacíficas

para la solución del problema. Esa solución, a juicio de Panamá, no puede ser otra que la de cancelar prontamente la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia y garantizar la rápida independencia de una Namibia unida mediante unas elecciones libres celebradas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas.

15. La posición que Panamá presenta al Consejo sobre la cuestión de Namibia, además de responder a un enfoque no alineado, es en esencia una posición latinoamericana, como se puso de relieve en las consultas informales, ayer, al manifestarse la más franca armonía e identidad en los planteamientos hechos por las delegaciones de México y Panamá, que ocupan este año los dos puestos asignados en el Consejo a la América Latina.

16. Las voces que se alzan a lo largo y a lo ancho del continente latinoamericano son de apoyo a las aspiraciones del pueblo de Namibia y de los países del Africa meridional. Ayer nada más [*2267a. sesión*], el Canciller de Cuba, Isidoro Malmierca, y el Canciller de Jamaica, Hugh Lawson Shearer, dos países latinoamericanos con sistemas políticos diferentes, abogaron con igual énfasis y empeño por la pronta independencia de Namibia. No necesito citarlos porque el eco de sus importantes pronunciamientos aún está presente en esta sala.

17. La posición latinoamericana ha sido coherentemente expresada por los Cancilleres de los países de la región en el debate general del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Daré algunos ejemplos. La República Argentina, representada por su entonces Canciller, Carlos Washington Pastor, sostiene que:

> "La comunidad internacional aún espera el fin de la ocupación ilegal en Namibia, Territorio que debe acceder a la soberanía y a la plenitud de su integridad territorial. Esta situación debe cesar, pues su persistencia pone en tela de juicio la aplicación de los principios y decisiones de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que constituye un peligro importante para la paz y la seguridad del Africa y del mundo entero."[2].

18. El Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Ramiro Saraiva Guerreiro, aboga en la Asamblea General[3] porque se concentre la atención de las Naciones Unidas

> "en la cuestión de Namibia y en la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica porque, de lo contrario, continuará la frustración de esos pueblos y de todos nosotros en las Naciones Unidas.
>
> "Debemos realizar todos los esfuerzos posibles para hacer fructífero el trabajo acumulado durante todos estos años en las Naciones Unidas con objeto de lograr una solución para el problema de Namibia, cuyo pueblo está representado por la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental. Actualmente corremos el riesgo, desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad hace dos años, de confiar demasiado en unas negociaciones que no se desarrollaron como cabía esperarse.
>
> "Es inaceptable que el Gobierno sudafricano persista en sus agresiones militares contra Angola y Zambia, así como también son inaceptables los artificios políticos tales como la convocación en Windhoek de la llamada asamblea nacional. El último intercambio de correspondencia celebrado con el Secretario General muestra una actitud evasiva y dilatoria por parte de Sudáfrica.".

Y éste es un comentario mío: esta mañana vimos un ejemplo más de este tipo de política disociadora y contraria al sistema de las Naciones Unidas. Concluye el Canciller brasileño diciendo:

> "Tanto en este problema, como en otros que figuran en nuestro programa, es fundamental la posición de la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como la de los Estados de primera línea, que afirmaron el 2 de junio último en Lusaka la prioridad que conceden a la cuestión de Namibia sobre la base de los textos ya aprobados por las Naciones Unidas."

19. Colombia, a través de la persona del Canciller, Sr. Diego Uribe Vargas, ha declarado[4] que:

> "El proceso de descolonización, que bien puede reclamarse como el mejor título de orgullo de las Naciones Unidas desde sus días iniciales, ha tropezado con la tozuda resistencia del Gobierno sudafricano para crear las condiciones necesarias al reconocimiento de Namibia como nación libre y soberana. Tal hecho es aún más grave cuando que Sudáfrica sigue aplicando el *apartheid*, violación flagrante de los más elementales derechos de la persona y rezago de la política discriminatoria de los antiguos imperios.".

El Canciller colombiano concluye reclamando una vez más:

> "La condenación del *apartheid* y exigir de Sudáfrica el cumplimiento de la obligación internacional de permitir la independencia de Namibia con la plenitud de las prerrogativas inherentes a la soberanía de los Estados."

20. Chile ha señalado por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. René Rojas Galdames, que el ejemplo de Zimbabwe debe servir a otras situaciones pendientes, como es el caso de Namibia.

> "En este sentido" —dice el Canciller chileno— "hacemos un llamamiento a las partes para que permitan poner en ejecución el plan del Consejo de Seguridad para Namibia"[5].

21. Costa Rica, al favorecer la independencia de Namibia, ha dejado clara su posición, al expresar el Canciller, Sr. Bernd Niehaus Quesada, la necesidad de celebrar el proceso de descolonización y al mismo tiempo condenar a Sudáfrica como autora de

> "una de las más monstruosas ideologías políticas de que tengamos noticia y uno de los sistemas políticos más incompatibles con la condición humana que alguien haya podido imaginar"[6].

22. Guyana, conforme lo manifiesta su Canciller, Sr. Rashleigh Jackson, sostiene que:

> "No podemos soportar por más tiempo la desfachatez sin paralelos de Sudáfrica. Debemos aplicar en forma

resuelta el plan tan minuciosa y detalladamente elaborado para la rápida independencia de Namibia; porque Namibia, decididamente, está en el siguiente lugar en el calendario de la libertad política. Reservémosle ahora su lugar en esta Organización"[7].

23. Venezuela, fiel a la tradición del Libertador, conforme lo ha sustentado su Canciller, Sr. José Zambrano Velasco,

"Apoya las acciones destinadas a erradicar de la faz de la Tierra el racismo en todas sus formas y, en particular, a aquella que pretende erigirse en sistema, como acontece en Sudáfrica con el *apartheid.*

"Es claro e inequívoco nuestro apoyo a la independencia de Namibia, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas"[8].

24. La presentación nada edificante que hiciera en la mañana de hoy [*2268a. sesión*] el Gobierno de Sudáfrica coloca al Consejo en la difícil situación de tener que decidir si ante la actitud de abierta rebeldía del régimen de Pretoria debe o no imponerle las sanciones autorizadas por el Capítulo VII de la Carta. Insistimos, por tanto, en la conveniencia de que las cinco Potencias autoras del plan de las Naciones Unidas para Namibia [*S/12636 de 10 de abril de 1978*], utilicen los recursos de persuasión a su alcance para lograr que Sudáfrica acate las decisiones del Consejo de Seguridad dentro del sistema de las Naciones Unidas.

25. Paralelamente, mientras persista el desacato del Gobierno sudafricano el Consejo de Seguridad debe tomar la acción que ha solicitado la Reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Argel en febrero, así como la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en febrero, para que se imponga inmediatamente a Sudáfrica las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta, inclusive el embargo de petróleo, con el propósito de obligar al régimen de Pretoria a poner fin a su ocupación ilegal en Namibia.

26. Somos conscientes, como se consigna en el informe presentado por la Comisión Económica para Africa[9], de que Sudáfrica domina por diversos medios las economías de Botswana, Lesotho y Swazilandia, y en menor grado, aunque de manera significativa, las economías de Namibia, Mozambique y Zimbabwe, con las cuales la economía sudafricana está íntimamente entrelazada. Deberá, en consecuencia, tomarse nota de la especial situación geográfrica de aquellos países que limitan con Sudáfrica y adoptar medidas adecuadas para otorgarles apoyo financiero y material que los habilite para hacer frente a los efectos que tendrían en ellos las sanciones que se impongan a Sudáfrica.

27. El dilema que se les presenta a las Potencias occidentales es el de unirse a un consenso internacional que favorezca a la genuina independencia de Namibia o, por el contrario, alinearse con la causa del régimen racista de Pretoria, cuyo sistema carece del apoyo de la mayoría negra y de la comunidad internacional y se basa en la represión y en la violencia, que, como es natural, produce como respuesta reacciones violentas en cadena.

28. El proceso independentista de Namibia no puede detenerse. Es lógico que los pueblos africanos midan el grado de cooperación y de amistad de otras naciones en la proporción en que éstas favorezcan o se opongan a la genuina independencia de Namibia. De ahí la responsabilidad especial que los Estados Miembros de las Naciones Unidas le atribuyen a las cinco Potencias occidentales en el cumplimiento del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, de que son autoras, y que aparece concretado y formalizado en la resolución 435 (1978) del Consejo.

29. Las seguridades que las mencionadas Potencias occidentales pudieran dar en este debate sobre su voluntad política de cooperar y llevar adelante la ejecución de la resolución 435 (1978) purificarían sustancialmente el ambiente político en el Africa meridional.

30. El plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia contempla en primer lugar la verificación de elecciones libres celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. El establecimiento de una asamblea constitucional para determinar la estructura del nuevo Estado debe ser —porque no puede ser de otra manera— el resultado de esas elecciones con la participación de quienes se pudieran consagrar como elegidos libremente por voto popular directo.

31. Cualquier esquema, fórmula o expediente que pretendiese sustraer de la autoridad de las Naciones Unidas el proceso ya previsto, como, por ejemplo, poner en marcha una conferencia constitucional antes de la verificación de las elecciones, estaría no sólo en pugna con el plan de las Naciones Unidas —que fue iniciativa de las Potencias occidentales—, sino que estaría en abierta contradicción con las aspiraciones de los núcleos populares de Namibia y de la comunidad internacional en general.

32. A nadie escapa que la SWAPO cuenta con el apoyo abrumador del pueblo de Namibia y aquellos que anticipan que en unas elecciones populares honestamente administradas por las Naciones Unidas serían derrotados ante la fuerza popular arrolladora de la SWAPO están desde luego ansiosos por gestionar fórmulas distintas que no se compadecen con el plan de las Naciones Unidas ni con el sistema de democracia representativa que propugnan las Potencias occidentales. Estos nuevos esquemas, que no tienen apoyo lógico, ni moral, ni legal, constituirían elementos de perturbación que contribuirían a agravar aún más la situación explosiva de la región. Creemos, por ello, que cualquier otra fórmula de solución para la independencia de Namibia promovida por el régimen de Pretoria y por sus colaboradores ante la evidente realidad de la derrota que les espera en unas elecciones libres, tal fórmula —repito— no sería justa, ni lógica, ni seria, ni consecuente y no tendría ningún porvenir ni sería aceptable para la opinión pública internacional.

33. Es por todas estas circunstancias que consideramos de extrema urgencia —y volvemos a apelar a ellos— que

los Estados occidentales que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que poseen los medios realicen una acción decisiva acerca de Sudáfrica, con el objeto de que dicho Gobierno se acoja a fórmulas que aseguren su cooperación con los esfuerzos del Secretario General y del Consejo para poner en ejecución el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, el Sr. L. K. H. Goma, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

35. Sr. GOMA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación, deseo comenzar felicitándolo por ocupar usted el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. También deseo rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Florin, de la República Democrática Alemana, por la manera en que ha presidido las deliberaciones del Consejo el mes pasado.

36. El problema de Namibia es de descolonización y de ocupación ilegal. La justicia, la libertad y la independencia han sido negadas al pueblo de Namibia durante demasiado tiempo. Esta reunión del Consejo no hubiera sido necesaria de no haber sido por la constante intransigencia del régimen sudafricano. En Africa y en otras partes del mundo hubo muchas esperanzas de que, tras la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo, Namibia se encaminaba por fin hacia la libertad y la independencia.

37. La situación en Namibia ha llegado hoy a una etapa sumamente crítica. Como es bien sabido, las Naciones Unidas han desplegado muchísimos esfuerzos para lograr una solución justa y pacífica al problema de Namibia. Han surgido muchas dificultades en el proceso de negociaciones anteriores y posteriores a la aprobación de la resolución 435 (1978). Durante todo ese proceso, el juego de Sudáfrica ha sido el de la dilación y el engaño. En cada una de las etapas se han presentado a la comunidad internacional las maniobras archiconocidas y gastadas de engaño de parte de Sudáfrica.

38. Todos conocemos cuales fueron los resultados a la reunión previa a la aplicación, que se celebró en Ginebra en enero de este año bajo los auspicios del Secretario General con miras a poner en práctica el plan de las Naciones Unidas para Namibia. La reunión de Ginebra fracasó pura y exclusivamente debido a la posición irrazonable del régimen sudafricano. Y que se recuerde que la reunión de Ginebra no fue más que una de toda una serie de concesiones que hicieron a Sudáfrica las Naciones Unidas. Al convocar la reunión de Ginebra, las Naciones Unidas estaban haciendo lo imposible por tratar de complacer a Sudáfrica.

39. Desde el fracaso de la reunión de Ginebra no se ha presentado ninguna otra propuesta para la solución pacífica del problema de Namibia. Por consiguiente, en lo que a nosotros respecta, el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia sigue siendo la única base válida para un arreglo negociado.

40. Con el fracaso de la reunión de Ginebra la situación imperante en Namibia y en torno a dicho Territorio se ha vuelto peligrosamente explosiva. Por lo tanto, hemos venido al Consejo de Seguridad porque seguimos creyendo en la necesidad de hallar una solución pacífica al problema de Namibia. Lo hacemos a pesar de la evidente intención sudafricana de que nos desesperemos y abandonemos el proceso de negociación.

41. Contrariamente al ánimo de las negociaciones y en contravención directa de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, Sudáfrica ha persistido en sus esfuerzos por imponer un llamado arreglo interno al pueblo de Namibia. Sudáfrica ha alentado el desarrollo de supuestos partidos políticos en Namibia, a los cuales ha financiado, cuyo interés primordial es el de oponerse a la SWAPO y no el de liberar a Namibia. Ha creado en Namibia una llamada asamblea constituyente de grupos títeres de Sudáfrica. Ha proseguido la militarización de Namibia, y hoy se informa que hay más de 100.000 soldados sudafricanos estacionados en Namibia. Junto con otros instrumentos de opresión sudafricanos, siguen cometiendo atrocidades contra el pueblo de Namibia. En la actualidad Namibia está acosada por un calculado reino del terror sudafricano. Miembros de la SWAPO son víctimas cotidianas de detenciones injustificadas, encarcelamiento y tortura.

42. Durante todo el proceso de negociaciones y, en realidad, hasta la fecha, los actos de agresión de Sudáfrica en contra de Estados africanos independientes, utilizando a Namibia como trampolín, han continuado sin disminución. La República Popular de Angola, Botswana, Mozambique y mi propio país, Zambia, han sido blanco y víctimas constantes de la agresión de Sudáfrica. Se han perdido muchas vidas inocentes y se ha efectuado un daño incalculable a valiosas propiedades en nuestros respectivos países.

43. En realidad, se ha producido una intensificación masiva de las fuerzas militares sudafricanas en Namibia y en las fronteras de países vecinos. Así, hay bases militares sudafricanas enormes y bien equipadas en nuestras fronteras con Namibia. Además, Sudáfrica sigue adiestrando a disidentes de países vecinos y reclutando a mercenarios para que laboren en contra de esos países. Con todos esos actos Sudáfrica tiene como objetivo desestabilizar a Estados africanos soberanos e independientes del Africa meridional.

44. Evidentemente, la continua ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En vista de estos antecedentes es necesario que se adopten con urgencia medidas efectivas y obligatorias que fuercen a Sudáfrica a retirarse de Namibia para aliviar así la explosiva situación reinante en la actualidad dentro de ese Territorio y en torno a él. Este es el reto que tiene que enfrentar el Consejo de Seguridad. En estas circunstancias, todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen la obligación de encontrar una solución inmediata para el problema de Namibia. Ello demostraría que tiene la voluntad política necesaria, tan esencial para que el Consejo pueda cumplir su responsabilidad primordial de

mantener la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, los países occidentales que son miembros permanentes del Consejo que, como sabemos, tienen una enorme influencia y peso sobre Sudáfrica, no deberían evadir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, que se ve gravemente amenazada en el Africa meridional como consecuencia de la importancia que para ellos tiene Sudáfrica desde el punto de vista económico y estratégico.

45. Hay que liberar a Namibia y erradicar el *apartheid* de Sudáfrica. Deseamos recalcar la función de las Naciones Unidas y, en particular, la del Consejo de Seguridad, que debe ser el instrumento encargado de llevar la paz al Africa meridional sobre la base de esos objetivos. Nos pronunciamos a favor del logro de soluciones significativas para los problemas del Africa meridional por conducto de las Naciones Unidas. Por tanto, nos opondremos a todo intento, bajo cualquier pretexto que se utilice, de eliminar de las Naciones Unidas la cuestión de Namibia y de tratar de lograr una solución fuera de la Organización. Ese intento no tendría ninguna justificación. En realidad, pondríamos en tela de juicio los motivos de aquellos que tratan de excluir a las Naciones Unidas en momentos en que existe un plan viable para la liberación de Namibia, elaborado sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo. Namibia es y debe seguir siendo un Territorio repecto del cual las Naciones Unidas son directamente responsables hasta su independencia.

46. No necesitamos otro plan para la independencia de Namibia; el plan que tenemos ahora no tiene nada malo y fue el fruto de arduas negociaciones. Lo que se necesita imperiosamente es la aplicación de este plan tal y como es. Los que lo iniciaron no han ejercido suficiente presión sobre Sudáfrica a fin de lograr su cooperación al respecto.

47. Por consiguiente, las cinco Potencias occidentales tienen la responsabilidad fundamental de apoyar la adopción de medidas contra Sudáfrica a fin de que se logre este objetivo.

48. No puedo finalizar mi declaración sin rendir homenaje al pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, por su perseverancia en la lucha por la liberación de su país. El pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, ha tratado de resolver el problema namibiano por medios pacíficos. Como lo indican sus actos, Sudáfrica ha rechazado constantemente este criterio. Como resultado de su rechazo se han intensificado las hostilidades en la región.

49. La SWAPO ha dado muestras de ser el adalid de la lucha por la liberación de Namibia. Es el guardián de los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo namibiano. Como tal, merece una creciente y concreta solidaridad internacional y apoyo material para llevar a cabo una lucha aún más efectiva por la liberación de Namibia.

50. Que quede bien en claro que sin la participación de la SWAPO no podrá lograrse ninguna solución para el problema de Namibia.

51. El Consejo debería asumir ahora todas sus responsabilidades. Toda la comunidad internacional espera con impaciencia el logro de una solución para el problema de Namibia, como puede advertirse en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en las declaraciones de la OUA y del Movimiento de los Países no Alineados. Durante demasiado tiempo se ha venido negando al pueblo namibiano sus derechos inalienables. Debemos tratar de que Namibia obtenga su libertad e independencia nacional sin más demora.

52. La genuina liberación de Namibia, por la que luchan intensamente las Naciones Unidas, debe ser en realidad motivo de orgullo y satisfacción para todos los que creemos en la Organización. La credibilidad de la Organización se vería indudablemente realzada en gran medida si lográsemos encontrar y poner en práctica una solución pacífica para el problema de Namibia, Territorio por el cual las Naciones Unidas han aceptado una responsabilidad directa hasta el logro de su independencia.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Togo, Sr. Anani Kuma Akakpo-Ahianyo, a quien doy la bienvenida e invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

54. Sr. AKAKPO-AHIANYO (Togo) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, usted ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Permítame felicitarlo y manifestarle que estoy convencido de que bajo su sabia dirección las labores del Consejo se realizarán con equidad.

55. También quisiera felicitar a su predecesor, el representante de la República Democrática Alemana, por la competencia con que dirigió las labores del Consejo durante el mes pasado.

56. Al reflexionar sobre el problema namibiano y el drama de *apartheid* cabe preguntarse si no están a punto de desmoronarse la mayor parte de los valores humanos de este mundo.

57. Sudáfrica lanza a toda la humanidad un desafío permanente y se burla con arrogancia de todas las decisiones de las Naciones Unidas. Pisotea las libertades más elementales y ataca cotidianamente a los países vecinos. Hay Estados Miembros de esta misma Organización que le encuentran circunstancias atenuantes si es que no la sostienen abiertamente. ¡Qué mundo y qué moral!

58. En este último cuarto del siglo XX, se tiene la neta impresión de que el mundo ya no está gobernado por ninguna moral. El marasmo económico está tan generalizado que cada uno se aferra a sus privilegios y ni siquiera tiene el tiempo de ver que, a su lado, se está liquidando al prójimo; se tiene la impresión de que cada nación se dedica sólo a la búsqueda y la conservación de sus intereses, tal vez aplastando a los demás en su marcha. Incluso el trabajo del hombre no encuentra ya su ideal. Así, en ciertas partes del mundo, los frutos de la labor humana, a causa de que las leyes del mercado son implacables, quedan sin vender y, en el mejor de los casos, son utilizados para alimentar a los cerdos.

59. Las sociedades transnacionales buscan el lucro, el máximo de lucro posible. Están dispuestas a aliarse con quienquiera que sea, incluso con aquellos que se niegan en pleno siglo XX a reconocer el valor del hombre. El reino de *apartheid* ofrece las mejores condiciones para el lucro en este período de marasmo, aunque cotidianamente lance a los perros contra los negros. Poco importa. ¡Vaya moral!

60. Aquí, en el país donde se levanta este magnífico palacio de vidrio, hay, según parece, un 12% de negros que, según se nos dice, tienen el derecho de voto. En Sudáfrica, los negros son 16 millones y los blancos 3 millones, los cuales someten a los negros a su yugo despiadado. Africa pide simplemente el término del *apartheid*, a fin de que los 16 millones de negros puedan hacer oír su voz, como el 12% de negros aquí. Es en vano. Parece que hay algunos aquí que estarían dispuestos a oponer su veto a esa reivindicación. ¡Vaya moral!

61. En Namibia el régimen sudafricano se obstina en negar la evidencia.

62. Al terminar la primera guerra mundial la Sociedad de las Naciones y después de la segunda guerra mundial las Naciones Unidas confiaron la administración de los antiguos territorios bajo control de Alemania a otras Potencias. Las Potencias administradoras tenían como mandato conducir a los territorios en cuestión a su libre determinación. Desde entonces, la mayoría de las Potencias administradoras cumplieron honrosamente su mandato y los territorios otrora administrados directamente por esas Potencias lograron la independencia y ocuparon sus plazas en el seno de la Organización. Durante ese tiempo, Sudáfrica, que recibiera el mismo mandato en lo que se refiere a Namibia, se ha obstinado en negarse a acatar los compromisos que ella misma asumió y se ha mofado sin freno de la comunidad internacional. Este desafío a toda la humanidad debería ser recogido unánimemente por la humanidad entera. Pero no es así; parece que algunos vacilan en condenar la desenvoltura con la que Sudáfrica se burla de la comunidad internacional. ¡Vaya moral!

63. Corresponde todo el honor a las Potencias administradoras que han llevado paulatinamente a gozar de la soberanía nacional a los países otrora colocados bajo su tutela por la Organización. Mi país, Togo, adquirió su derecho a ocupar un lugar en las Naciones Unidas gracias a la lucha del pueblo togolés, ayudado por otros pueblos, pero también, hay que reconocerlo, gracias al hecho de que las Potencias administradoras respetaron sus compromisos. Burundi, el Camerún, Rwanda, Tanganika, lograron la independencia en condiciones análogas. Todo eso es mérito de las Potencias administradoras de esos países. Lógicamente, esas Potencias tienen que estar entre las primeras cuando se trata hoy de obligar a Sudáfrica a respetar, como ellos lo hicieron en lo que les concernía, los compromisos contraídos. Pero parece que esas Potencias vacilan y que incluso algunas se disponen a refugiarse tras la mampara cómoda de una abstención. Otras incluso se dispondrían a oponer su veto a la voluntad unánime de toda el Africa y de los pueblos amantes de la paz, a la política que ellas mismas aplicaron a los países otrora colocados bajo su administración. Al proceder así se dispondrían a sostener el *apartheid*. ¡Vaya moral!

64. En el mundo industrializado, las huelgas, las actividades terroristas preocupan mucho. También preocupa cada *goulag* que nace todos los días. Entonces, causa nerviosidad que africanos —negros, además, en su mayoría— vengan a perturbar la buena conciencia de las gentes con problemas de emancipación de negros de Namibia y de Sudáfrica. ¡Vaya moral!

65. El reflejo antiizquierdista ya no es más una coartada después del nacimiento de Zimbabwe. Anteriormente, se justificaba la negativa de asistencia a la lucha de los pueblos del Africa meridional diciendo que los dirigentes eran teleguiados por Potencias del este o de no sé donde, y que el arribo de la mayoría negra al poder se traduciría en una matanza de blancos. Desde hace un año, Zimbabwe independiente aporta un flagrante desmentido a todo eso. Es posible una sociedad multirracial viable en el Africa meridional, en Zimbabwe, en Namibia, en Sudáfrica. El Africa necesita a todos sus hijos. Necesita a sus hijos negros y a sus hijos blancos. El Africa negra y el Africa del norte blanca siempre han fraternizado con ese mismo espíritu de solidaridad a través de los siglos. ¿A qué obedecen esos prejuicios en virtud de los cuales el Africa negra no podría realizar la misma fraternización con el Africa blanca en la región meridional? En último término, ese tipo de prejuicios revela una inspiración perfectamente racista en sus autores. ¡Vaya moral!

66. Hoy nuestra moral social se desgasta peligrosamente. Aquellos de entre nosotros que son todavía creyentes se preguntan con razón de qué puede servir recitar 1.981 veces por día el Padre Nuestro o el Allah Akbar. Antes, cuando uno se ponía de rodillas en la iglesia o la mezquita era con la intención piadosa de implorar la bendición divina sobre la tierra y de implorar el perdón. Hoy, cuando se ven en el mundo Potencias, y no las más pequeñas, prepararse, según parece, a oponer su veto a la reivindicación del pueblo namibiano que no busca otra cosa que vivir en paz con todos sus hijos y gozar equitativamente del fruto de sus hijos, uno se pregunta con desesperanza de qué sirven nuestras genuflexiones del domingo o del viernes. ¡Vaya moral!

67. En Namibia, la Potencia colonizadora de antes de 1914 dejó numerosos colonos. Su papel es tanto más importante cuanto que no solamente ella proclamó su intención de extirpar por siempre de su historia los restos del nazismo, sino también de contribuir al respeto escrupuloso de los derechos del hombre dondequiera sean hollados.

68. En Namibia, son hollados los derechos elementales de la mayoría negra. Cabe esperar que la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana acompañen con su voz la de los pueblos que desean el arribo al poder de la mayoría en Namibia.

69. Lo que se juega en estos debates no escapa a la comprensión de nadie puesto que la libertad es un bien universal. Namibia quiere ser libre e independiente en la integridad de su territorio; quiere gobernarse por la acción de

sus hijos de todas las razas y de todos los colores, ya que nadie al nacer escoge el color de su piel.

70. Mi país, Togo, antigua colonia alemana, antiguo Territorio bajo Mandato de Francia y del Reino Unido, hoy país independiente, bien puede hablar del drama namibiano. Tenemos las mejores relaciones posibles con la Alemania Federal, Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá.

71. El reflejo antiizquierdista es demasiado cómodo. ¿Cómo puede uno, entonces, refugiarse tras un reflejo según el cual hay que sostener lo insostenible? Tal vez lo contrario puede ser cierto: cuando los países industrializados escogen invariablemente la vía estrecha de negar su apoyo a la mayoría en lucha, ésta no tiene otra elección y puede recurrir aun al diablo. ¿Es ésto lo que se busca?

72. Sin embargo la historia está ante nosotros. ¿Los países industrializados desean la amistad sincera de Africa, de toda el Africa? ¿Del Africa de hoy como de la de mañana? ¿O bien prefieren aliarse a las fuerzas retrógradas que no tienen futuro?

73. Para explotar sus inmensas riquezas, Africa necesita la tecnología de los países industrializados. Pero si los países industrializados eligen hoy algunos sucios lingotes de oro del *apartheid* en lugar de todo un futuro habrán escogido la solución fácil, habrán garantizado los intereses materiales de un puñado de empresas transnacionales que se saben condenadas por la historia y habrán perdido entonces el tren de la cooperación internacional recíprocamente ventajosa que Africa les ofrece. Sepan empero los países industrializados que habrán hollado su propia moral, queriendo comer todo hoy sin pensar en el mañana.

74. Otrora, en el caso de Zimbabwe, se pintaba a Robert Mugabe como una pesadilla, como a quien expulsaría a los blancos si llegaba al poder. Mediante tergiversaciones se apoyaba entonces a los Ian Smith, a los Muzorewa, luego a los Sithole-Muzorewa y a muchos otros títeres. Pero cuando se dio una oportunidad al juego democrático, se desencadenó el maremoto nacionalista. Se produjo, sobre todo, la manifestación abrumadora de esta capacidad de Africa de demostrar a los demás que el racismo a que aquellos recurrían no integra los valores africanos fundamentales.

75. Hoy, cuando Zimbabwe debería servir de ejemplo incluso a quienes en vano esgrimieron el temor como caballo de batalla, se exhuma nuevamente el pánico que inspiraría la SWAPO a la minoría blanca. Como si Africa no hubiera dado suficientes pruebas de que no combate el racismo y el *apartheid* para establecer mañana esos flagelos en una Namibia independiente.

76. La SWAPO, única representante auténtica del pueblo namibiano, pugna por el gobierno de la mayoría y por la igualdad de todos los hijos de Namibia, sean negros, blancos, mestizos o de otra raza. Lucha por la paz de la región. Lo ha demostrado cabalmente al aceptar la propuesta de los países occidentales [*S/12636*], aunque todo el mundo sabía que el plan era insuficiente. En ese entonces Africa dio muestras de madurez presionando sobre la SWAPO para que aceptara el plan y la consiguiente resolución 435 (1978). Africa y los pueblos amantes de la paz pensaban a la sazón que los países occidentales podrían, recíprocamente, ejercer una presión similar sobre su protegido, Sudáfrica. Vanas esperanzas. Según parece, en esos países hay que tener en cuenta a la opinión pública. En realidad, todos son allí esclavos de algo. ¿Qué ha visto la llamada opinión pública? Tan poderosos son los medios de información que la prensa forja cuanto quiere y lo impone al consumo, privando así a todos, incluso a los gobernantes, de cualquier margen de maniobra. Y ése es el llamado mundo libre. ¡Vaya mundo y vaya moral!

77. Los países miembros del grupo de contacto deben escoger hoy entre la amistad sincera y perdurable de Africa, la de hoy y la de mañana, o bien darse a las tergiversaciones para que el régimen del *apartheid* pueda seguir recurriendo a maniobras diabólicas.

78. De un lado está la amistad con Africa; del otro, Pretoria y el *apartheid*. Africa espera esa elección con serenidad, del mismo modo que aguarda la independencia y la soberanía inevitables de Namibia.

79. En cualquier caso, el Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad y adoptar las decisiones de rigor para recoger el guante que el sistema racista de *apartheid* lanza constantemente a la humanidad. Demostrará así que la humanidad no debe desesperar de vivir con unión, paz y solidaridad, según la expresión que es cara al Presidente de la República Togolesa, el General Gnassingbé Eyadéma.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, Sr. P. V. Narasimha Rao, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

81. Sr. RAO (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco a usted y a los demás miembros que me hayan concedido la oportunidad de hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad sobre la crítica situación de Namibia. Me es muy grato verlo presidir esta importante reunión del Consejo de Seguridad. La India mantiene cordiales relaciones con Irlanda, y puedo recordar que hemos colaborado constructivamente tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. No me cabe duda alguna de que bajo su atinada conducción el Consejo podrá adoptar medidas positivas.

82. He llegado a Nueva York directamente desde Argel, donde el Buró de Coordinación de los Países no Alineados se reunió en período extraordinario de sesiones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores para evaluar la situación de Namibia. Tras haber considerado los diferentes aspectos del problema, los Ministros de Relaciones Exteriores llegaron a la conclusión unánime de que la constante ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica desde 1966, en violación de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, sumada a la agresión brutal sudafricana de la población de Namibia y a sus actos de agresión

contra los Estados africanos independientes vecinos, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Decidimos que, debido a que es su responsabilidad mantener la paz y la seguridad en el mundo, es preciso advertir al Consejo de Seguridad acerca de la gravedad de la situación y pedirle que adopte las medidas adecuadas para eliminar esa amenaza a la paz [*S/14458, párr. 22* f)].

83. Obra en poder de los miembros del Consejo el informe del Secretario General del 19 de enero de 1981 [*S/14333*], con una reseña exacta de la reunión de Ginebra previa a la aplicación, donde tuvieron triste fin los sinceros esfuerzos realizados por la comunidad internacional por lograr una solución negociada de la cuestión de Namibia. Las negociaciones celebradas tras la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo demostraron claramente que en todo momento Sudáfrica había recurrido a maniobras dilatorias con el objetivo primordial de perpetuar su ocupación ilegal de un Territorio que es responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Las conversaciones realizadas en Ginebra en enero tenían por objeto fijar una fecha para comenzar a aplicar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, pero Sudáfrica lo rechazó tácitamente al informar en la reunión que la puesta en práctica del plan era todavía prematura. A Sudáfrica incumbe directamente la responsabilidad por el fracaso del plan, puesto que la única otra parte en el conflicto, la SWAPO, se manifestó dispuesta a firmar un acuerdo de cesación del fuego sin requisito alguno. El drama deplorable que Sudáfrica orquestó en Ginebra —exhibiendo grupos títeres y acusando de parcialidad a las Naciones Unidas— tenía el objetivo evidente de perpetuar la estructura colonial, ora manteniendo el *statu quo*, ora imponiendo un arreglo interno en violación flagrante de la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad.

84. De este modo, tras dos años de pacientes negociaciones dirigidas por el Secretario General y por su Representante Especial, y después de varios años de moderación por parte de la comunidad internacional, somos testigos del triste espectáculo del abandono virtual del plan de las Naciones Unidas o, lo que es peor, de su saboteo adrede. El destino de todo un pueblo se halla en peligro a raíz del reto cínico de un régimen condenado universalmente por su brutalidad contra su propia población. Precisamente en su última etapa, se ha detenido el proceso de descolonización a que se han comprometido las Naciones Unidas.

85. Nunca tuvimos ilusiones respecto a las posibilidades de éxito del plan de las Naciones Unidas. La historia nos ha enseñado que las fuerzas colonialistas no abandonan sus imperios por su propia voluntad. La libertad no se entrega en bandeja de plata. Fue la intensidad de la lucha por la libertad que libró el pueblo de Namibia, dirigido por su única representante auténtica, la SWAPO, lo que obligó a Sudáfrica a aceptar el plan de las Naciones Unidas, aunque solamente fuese por razones tácticas, como resulta perfectamente claro ahora. Sólo las constantes perspectivas de intensificación de la lucha y la creciente presión de la comunidad internacional pueden propiciar que este plan sea puesto en práctica. La lucha no cesa, pero Sudáfrica cuenta con sus poderosos patrocinadores para poner freno a la avalancha de la opinión mundial e impedir a las Naciones Unidas que utilicen los medios de que disponen en virtud de la Carta para imponer su voluntad. Por una triste ironía, Sudáfrica espera que incluso algunos Miembros de las Naciones Unidas cooperen para frustrar los esfuerzos de la Organización. Si desde un principio se hubiera dicho claramente que la no aplicación del plan provocaría la ira del Consejo de Seguridad, Sudáfrica quizás no hubiera tratado a las Naciones Unidas con tanto desdén.

86. Ha llegado el momento de reaccionar de una forma distinta al reto que la actitud tomada por Sudáfrica representa para el Consejo de Seguridad. El Consejo, que aprobó el plan de acción hace apenas dos años y que con tanta paciencia negoció su aplicación, no lo puede abandonar ahora como algo inútil e impracticable. El mero hecho de que durante cierto tiempo el plan logró aceptación universal es prueba suficiente de su perenne validez. La firma de un acuerdo de cesación del fuego, la creación de una zona desmilitarizada, el despliegue del GANUPT, la celebración de comicios libres y justos bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, y el rechazo de cualquier solución interna son los elementos cardinales del plan. Estos elementos no deben ni modificarse ni diluirse. El primer paso que debe tomar el Consejo de Seguridad tras el fracaso de las negociaciones de Ginebra es el de reafirmar el plan y hacer un esfuerzo decidido para obligar a Sudáfrica a aplicarlo.

87. Huelga asesorar al Consejo sobre las medidas concretas que puede adoptar para obligar a Sudáfrica a cumplir sus resoluciones. El Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas cuenta con disposiciones que el Consejo de Seguridad puede aplicar en los casos en que un Estado Miembro se niega a poner en práctica sus decisiones, causando así una amenaza a la paz y abriendo una brecha en ella. Como no cabe ninguna duda de que los actos de genocidio cometidos por Sudáfrica en Namibia y los actos de agresión que ha cometido contra los Estados africanos vecinos caen dentro del ámbito de las disposiciones del Capítulo VII, los países no alineados instan unánimemente al Consejo de Seguridad a que urgentemente imponga sanciones obligatorias globales que incluyan un embargo petrolero contra Sudáfrica. De hecho, tales llamamientos han sido hechos previamente por el Movimiento de los Países no Alineados, pero hasta ahora el Consejo, en particular algunos de sus miembros permanentes, ha preferido la moderación a fin de darle posibilidades de éxito a sus negociaciones. Ahora que estos esfuerzos han fracasado, el Consejo tiene la obligación de considerar la necesidad de invocar las disposiciones del Capítulo VII, que acabo de mencionar. Lo que está en juego aquí es la credibilidad de las Naciones Unidas; si el Consejo de Seguridad no actúa ahora con decisión, la influencia de las Naciones Unidas para poder desempeñar una función crucial en otras crisis se verá debilitada considerablemente. Que no nos juzguen las generaciones futuras por haber fracasdo y no haber apoyado la capacidad de las Naciones Unidas para mantener la paz; que no se nos acuse de haber sucumbido a las presiones procedentes de consideraciones egoístas de orden económico y estratégico; que no se diga que un régimen minoritario racista ha chantajeado a toda la comunidad internacional. Hagamos frente al reto y hagamos justicia al pueblo de Namibia que tiene sus ojos

puestos en las Naciones Unidas —en particular en el Consejo de Seguridad— en busca de apoyo.

88. Tenemos plena conciencia de que la imposición de sanciones contra Sudáfrica puede crear graves dificultades a las naciones del Africa en situación geográfica desventajosa, cuyas economías se encuentran entrañablemente vinculadas con la economía sudafricana. Pero sus dificultades temporales, para cuya mitigación la comunidad internacional tendrá que encontrar métodos adecuados, no pueden utilizarse como pretexto para alentar a un régimen racista a que siga desafiando a las Naciones Unidas. Los países africanos independientes del Africa meridional han manifestado estar dispuestos a hacer sacrificios, no importa de cuál magnitud, por sus hermanos de Namibia. No hay precio que sea demasiado grande por la emancipación de la comunidad mayoritaria de Namibia y la liberación del continente africano.

89. La lucha del pueblo de Namibia por sus derechos innatos y los esfuerzos de las Naciones Unidas para completar el proceso de descolonización deben reforzarse mutuamente. No veo cómo la imposición de sanciones obligatorias contra Sudáfrica pueda evitarse, a menos que el Consejo de Seguridad logre que Sudáfrica cumpla con el plan de las Naciones Unidas dentro de un plazo aceptado por todas las partes y garantizado por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Si Sudáfrica pretende subvertir el plan de las Naciones Unidas o el plazo aprobado, el Consejo debería estar dispuesto a imponer sanciones obligatorias sin esperar un nuevo llamamiento del resto del mundo. Seguimos convencidos de que, llegado el momento, el Consejo actuará en forma decisiva en apoyo del pueblo de Namibia con objeto de fortalecer a las Naciones Unidas, en cuya continua existencia se cifran las esperanzas de supervivencia de la humanidad.

90. Para terminar, es imperativo que en esta encrucijada el Consejo tome las medidas decisivas que siguen: primero, declarar que Sudáfrica, mediante su constante violación de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia y sus actos de agresión contra los países vecinos, ha quebrantado la paz y amenaza la paz y la seguridad internacionales; segundo, pedir que se ponga fin de inmediato a la ocupación de Namibia por parte de Sudáfrica y que se retiren sus fuerzas del Territorio de Namibia; tercero, exigir que Sudáfrica ponga fin al genocidio que comete contra el pueblo de Namibia y a todos sus actos de agresión contra los Estados de primera línea; cuarto, reafirmar la constante validez del plan de las Naciones Unidas que figura en las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 439 (1978), del Consejo, para lograr la independencia de Namibia y para fijar un plazo para la aplicación del plan; y quinto, decidir la imposición de sanciones globales obligatorias contra Sudáfrica con miras a velar por la aplicación del plan.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Zaire, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

92. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, quisiera, ante todo, agradecerle la ocasión que me ofrece de participar en este debate del Consejo de Seguridad sobre Namibia.

93. Para comenzar, deseo también hacer llegar a usted mis más vivas felicitaciones por desempeñar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Sus bien conocidas cualidades de negociador, unidas al apego del país que usted representa, a los principios del derecho y de la democracia, al derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos y a la salvaguardia de su identidad propia, así como su sensibilidad particular respecto de los problemas de descolonización, constituyen para nosotros la garantía del éxito de estas importantes deliberaciones del Consejo sobre Namibia.

94. Séame permitido también rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Florin, representante de la República Democrática Alemana, por la calidad de la labor que realizó en la Presidencia del Consejo.

95. Hace más de 60 años, Hitler y los nazis se inspiraron en las ideas de Gobineau sobre la superioridad de la raza germánica, que figuraban en su "Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas", en las ideas de Chamberlain en sus "Fundamentos" del siglo XIX; en la noción de superhombre desarrollada por Nietzsche; en una vieja tradición de antisemitismo, reforzada por los Protocolos de los Sabios de Sión; en la apología de la guerra, de la violencia y del culto de la fuerza hecha por Arndt; en fin, en todas las ideas de Fichte y de Hegel sobre el Estado autoritario si no totalitario, pero agregando también el carácter pasional del personaje debido a su temperamento, todo lo cual montó el socialismo nacional alemán destinado a preservar y a defender la raza superior, la de los grandes arios rubios del norte, como se nos ha dicho.

96. El socialismo nacional se caracteriza por la obsesión del racismo, el culto de la fuerza y la violencia. Esta doctrina aberrante de los nazis abrazó a toda Europa pues desde el Atlántico a los Urales, y también en otras partes del mundo, Hitler quería imponer su ley.

97. Es así que entonces asistimos a una formidable coalición, a una extraordinaria alianza de Potencias destinadas a contener la aventura nazi y a preservar al mundo de tan perniciosas concepciones del hombre, del Estado, de las relaciones entre los pueblos y las razas y de sus derechos.

98. Los soldados africanos se unieron a las fuerzas de las Potencias aliadas para oponerse al desborde racista nazi, y en el curso de la primera y de la segunda guerras mundiales fueron a morir junto a sus hermanos de combate europeos por la defensa de la paz, de la seguridad internacional, de los derechos del hombre y de los pueblos, por el respeto de su identidad cultural y de la integridad territorial de los Estados, por decir "no" al sueño de dominación, a la voluntad de Potencia y de dominación nazis, fundada en el racismo y la explotación; en pocas palabras, para que se restituyera a los pueblos de Europa sus derechos, todos sus derechos.

99. ¿Qué otro sistema de gobierno, salvo el de *apartheid* en Sudáfrica, se parece más hoy al nazismo, que en

su tiempo movilizó, en un impulso de reprobación universal, a toda la comunidad internacional?

100. Sin embargo, tiende hoy a prevalecer la impresión de que todos los que nos dimos la mano para destruir el sueño hitleriano de dominación, fundado sobre todo en la raza, parece que ya no nos entendemos cuando se trata de restituir al pueblo africano de Namibia sus derechos a la libre determinación, a la libertad, a la igualdad y a la independencia; que nuestra cooperación se detiene en las puertas de la independencia de Namibia, mientras todos estábamos contestes incluso en afirmar en 1966 que Sudáfrica no había cumplido sus obligaciones en lo concerniente a la administración del Territorio y en que no había asegurado el bienestar moral y material y la seguridad de las poblaciones de Namibia [*resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General*].

101. De manera que yo quisiera, en nombre de la cooperación de las naciones, de la paz y de la seguridad internacionales, que los miembros del Consejo de Seguridad, y en particular los miembros permanentes, disipen tal impresión con las medidas más apropiadas y a la altura de lo que políticamente está en juego, por cuanto el continente africano se muestra muy sensible respecto de la cuestión del Africa meridional y de la independencia de Namibia.

102. Es sabido que, vencida, la Alemania tuvo que someterse a la ley de las Potencias victoriosas y se vio despojada de posesiones coloniales que tenía desde la Conferencia de Berlín de 1884-1885, incluida Namibia, entonces Territorio del sudoeste africano.

103. Para castigar a los defensores del nazismo y del nacional-socialismo alemán, y conscientes —me imagino— de los peligros y de los daños que podía ocasionar la transferencia de tales ideologías a las colonias, los vencedores decidieron, en nombre de la paz, de la seguridad internacional y de la civilización, que Namibia sería arrancada a la Alemania nazi para ser puesta bajo la autoridad de la Sociedad de las Naciones.

104. Sin duda, se sabía, si no conscientemente, de la incapacidad de los obsesos del racismo, de la violencia y del culto de la fuerza para conducir una misión de civilización en las colonias y en Africa.

105. La Sociedad de las Naciones confía el 17 de diciembre de 1920 a Su Majestad Británica el Mandato sobre Namibia, a ser ejercido en su nombre por el Gobierno de Sudáfrica.

106. Según los términos de los textos fundamentales de la Sociedad de las Naciones, sobre todo el Artículo 22 del Pacto, la esencia del sistema de mandato era la idea de una misión sagrada dedicada exclusivamente a una cierta finalidad, a saber, el bienestar de los pueblos "que todavía no habían alcanzado el nivel de gobierno autónomo ni obtenido la independencia".

107. En cuanto a Namibia, esta misión implicaba que todo poder político se ejerciera, en definitiva, en beneficio del pueblo de Namibia. Hemos constatado que es aquí donde Sudáfrica ha fracasado en forma repetida pues inmediatamente después de la primera guerra mundial se dedica a una explotación salvaje de Namibia y a una expoliación sistemática de sus recursos en detrimento de las poblaciones autóctonas. Ya en 1923 esta situación dio lugar a la explosión de una revuelta espontánea de los Nama y de los Herero, pero ella fue reprimida con sangre por las tropas sudafricanas.

108. Peor aún, Sudáfrica quiere anexar el Territorio bajo mandato, hacer de Namibia su quinta provincia y explotarla en su beneficio exclusivo desde el fin de la Comisión de Mandatos de la Sociedad de las Naciones en 1946, a la cual rendía cuenta de la administración del Territorio. Todo el mundo sabe que por su resolución 65 (I), del 14 de diciembre de 1946, la Asamblea General, por 37 votos contra ninguno y 9 abstenciones, negó la anexión de Namibia por Sudáfrica como quinta provincia y exigió que el Territorio fuera colocado bajo un sistema internacional de administración fiduciaria, a la vez que invitó a Sudáfrica a presentar un proyecto de acuerdo de administración fiduciaria sobre Namibia.

109. Sudáfrica, como cabía esperar, se negó y mantuvo el *statu quo*. El 11 de julio de 1949, Sudáfrica informó a las Naciones Unidas que no estaba ya en condiciones de presentar informes sobre la administración del Territorio en interés de una administración eficaz y que, en adelante, el Territorio de Namibia estaría representado en el Parlamento sudafricano[10].

110. Y por la *South West Africa Affairs Amendment Act*, de 1949, Sudáfrica, desafiando a la comunidad internacional y despreciando a las Naciones Unidas, modificó unilateralmente el estatuto internacional de Namibia, integrándola pura y simplemente como una quinta provincia.

111. Convencida de que la administración por Sudáfrica del Territorio bajo mandato se había efectuado de una manera contraria al Mandato, a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, e inspirándose en las sucesivas opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General, según los términos de su resolución 2145 (XXI), afirmó su derecho de volver a tomar la administración del Territorio bajo mandato y reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Africa sudoccidental a la libertad y a la independencia, de conformidad con la Carta, con la resolución 1514 (XV) y con sus otras resoluciones pertinentes sobre el Africa Sudoccidental. Esta importante resolución de 27 de octubre de 1966 indica, en forma indiscutible, las responsabilidades que asumen las Naciones Unidas con respecto a Namibia.

112. Por su resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental/Namibia, que, como todo el mundo sabe, está encargado de administrar a Namibia hasta la independencia con la mayor participación posible del pueblo del Territorio y de transferir todos los poderes al pueblo de ese Territorio cuando proclame la independencia. Esa resolución declara que Sudáfrica ya no

tiene derecho de administrar el Territorio y fija, a más tardar en junio de 1968, la fecha para la independencia de Namibia.

113. A pesar de esas posiciones muchas veces afirmadas y reafirmadas de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, Sudáfrica procede a la ampliación y a la aplicación de sus políticas de *apartheid* y de bantustanización y de sus leyes y procedimientos judiciales racistas en Namibia, a las detenciones y condenas arbitrarias y a las ejecuciones sumarias de namibianos; continúa ocupando ilegalmente el Territorio, con menosprecio de la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad, en que se le pedía que retirase inmediatamente su administración del Territorio, y desafía sistemáticamente las decisiones del Consejo con el propósito evidente de socavar la autoridad de las Naciones Unidas.

114. Así, el año 1968 terminó sin coronar el deseo de la Asamblea General y sin aportar la independencia de Namibia. Y de nuevo estamos hoy aquí, en abril de 1981, debatiendo la cuestión en el Consejo de Seguridad.

115. Por fuerza exasperada, las Naciones Unidas, a través del Consejo de Seguridad mediante su resolución 283 (1970), se dirige por el camino de las sanciones —todas selectivas, como es sabido— ante la grave inquietud suscitada por la negativa flagrante y continua de Sudáfrica a acatar las decisiones del Consejo de Seguridad.

116. Sudáfrica responde con la intensificación de la represión del pueblo de Namibia y la violación persistente de los derechos humanos, con sus esfuerzos por destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y con el fortalecimiento en forma agresiva de su aparato militar en el Territorio, del cual se sirve como base para ataques contra países africanos independientes vecinos.

117. Y es así —como todo el mundo sabe— que de acuerdo con su resolución 385 (1976), el Consejo adopta una serie de medidas destinadas a condenar la ocupación ilegal y continua del Territorio de Namibia por Sudáfrica, condena la aplicación ilegal y arbitraria por Sudáfrica de leyes y prácticas represivas y caracterizadas por la discriminación racial en Namibia, el fortalecimiento del aparato militar sudafricano en Namibia y la utilización del Territorio como base de ataques contra países vecinos. Esa resolución pide que Sudáfrica ponga fin inmediatamente a su política de bantustanes y de pretendidos focos nacionales, cuyo objeto es violar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, condena todos los intentos de Sudáfrica por sustraerse a la exigencia claramente manifestada por las Naciones Unidas de organizar elecciones libres, bajo la supervisión y el control de la Organización en Namibia y declara que para determinar la fecha, el calendario y las modalidades de las elecciones, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución, se daría un plazo suficiente, que fijaría el Consejo de Seguridad, a fin de permitir a las Naciones Unidas establecer el dispositivo necesario en el interior de Namibia para supervisar y controlar las elecciones y permitir que el pueblo de Namibia se organice políticamente para las elecciones. Además, esa resolución fija la fecha del 31 de agosto de 1976, a más tardar, para, en caso de no observancia por parte de Sudáfrica, estudiar las medidas apropiadas a adoptar con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

118. Fue sólo el 27 de julio de 1978 que el Consejo de Seguridad, según los términos de su resolución 431 (1978), tomó nota de la propuesta de arreglo de la situación en Namibia que figuraba en el documento S/12636 y solicitó al Secretario General que presentara cuanto antes un informe que incluyera sus recomendaciones para la puesta en práctica de la propuesta de arreglo.

119. Sudáfrica, a pesar de los términos de la resolución 435 (1978), una vez más adopta medidas unilaterales en relación con el proceso electoral, sobre todo el establecimiento unilateral de padrones electorales con miras a asegurar una transferencia ilegal de poderes, en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y proteger así sus intereses en Namibia, con menosprecio de las aspiraciones legítimas de las poblaciones interesadas.

120. Así, por su resolución 439 (1978), el Consejo declara que las elecciones organizadas por Sudáfrica y su resultado son nulos y carentes de validez y que ni las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro reconocerán a ningún representante u órgano designado o establecido por ese proceso, y exhorta a Sudáfrica a cancelar inmediatamente las elecciones que había proyectado celebrar en Namibia en diciembre de 1978.

121. Todo ello es bien conocido. Querría insistir aquí en la responsabilidad particular que incumbe a las Naciones Unidas y, sobre todo, al Consejo, para llevar a Namibia a la independencia y para buscar todos los medios susceptibles de asegurar la puesta en práctica de la resolución 435 (1978) y de cumplir esta misión a pesar del desafío persistente de Sudáfrica.

122. Estamos persuadidos de que incluso en el marco de las Naciones Unidas es posible, y hasta deseable, encontrar fórmulas originales susceptibles de permitir que todas las partes interesadas e involucradas se concentren en torno a los principios universalmente reconocidos y de índole tal que garanticen, con la aceptación de todos, la independencia de Namibia, puesto que todos queremos que surja una sociedad democrática en Namibia, con el principio de la existencia multirracial, con derechos para la mayoría africana y la protección de los derechos e intereses de la minoría, de todas las minorías, de Namibia.

123. La cuestión fundamental a la cual el Consejo tiene que encontrar respuesta adecuada es la de saber qué se va a hacer para llevar a Sudáfrica a cooperar en la puesta en práctica de sus resoluciones y las de la Asamblea General en cuanto a Namibia. Es aquí donde entran en juego las presiones eficaces contra el régimen de Pretoria para llevarlo a cooperar con la puesta en práctica del plan de arreglo de la cuestión de Namibia adoptado por las Naciones Unidas.

124. Creemos que no se debe excluir ninguna presión ni ninguna iniciativa. La comunidad internacional, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, sus organiza-

ciones gubernamentales y no gubernamentales, los jóvenes, los periodistas, los deportistas, los sindicatos, el mundo de la ciencia y de las artes, debe movilizarse constantemente para aislar cada vez más al régimen de Pretoria, mientras siga practicando la criminal política de *apartheid*, con menosprecio de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

125. Creo poder subrayar en este momento el papel excepcional de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y, sobre todo, el de los miembros del grupo de contacto, en materia de presiones contra Sudáfrica para llevar a ésta a aplicar las decisiones de la Organización.

126. Sería verdaderamente inquietante para el porvenir de las relaciones de cooperación basadas en la confianza y el respeto mutuo, que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y en particular los miembros del grupo de contacto, nuestros amigos, estuvieran por debajo de las acciones que cabe esperar de ellos para que Namibia logre prontamente la independencia y que vuelva al Africa meridional un clima de paz y de estabilidad.

127. Para salir de los senderos demasiado trillados, el Consejo de Seguridad debe encontrar la forma más apropiada de presiones o sanciones eficaces en contra de Sudáfrica. En este contexto, y recordando los efectos de las sanciones de carácter selectivo adoptadas en su momento en contra de Sudáfrica, resulta claro que pensar en el recurso a las sanciones económicas globales y medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta está a la altura de la oposición sistemática de Sudáfrica a toda idea de cooperación con las Naciones Unidas, a toda idea de arreglo negociado de la cuestión de Namibia y de la profunda inquietud que se experimenta por ello en el mundo en general, y en Africa en particular.

128. Todos debemos darnos cuenta hoy de que la ocupación persistente e ilegal de Namibia por Sudáfrica, en violación de los propósitos y principios de la Carta, la negación de los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, dentro del marco de una Namibia unida, el mantenimiento de la parte meridional del continente africano en un estado de inseguridad y de inestabilidad permanente, constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales en esa región del mundo. A nuestro juicio, sólo Sudáfrica asume la plena responsabilidad por ese clima de efervescencia constante y de inestabilidad propicio a toda explosión.

129. El fracaso de la reunión de Ginebra sobre la previa aplicación del plan de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo constituye una nueva prueba de la determinación del régimen racista de Pretoria de perpetuar su ocupación ilegal de Namibia, desafiando así a la comunidad internacional, al mismo tiempo que aparece una nueva dimensión de un posible empeoramiento de la situación en el Africa meridional.

130. Esta reunión del Consejo, que se celebra en un momento especialmente crítico de la historia de las relaciones internacionales basadas en la confianza, y en un clima lleno de incertidumbre, se caracteriza por el aumento de la desconfianza en las relaciones internacionales y el mantenimiento deliberado de un clima de enfrentamiento que es sumamente crítico para la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo en especial.

131. Para nosotros, la cuestión de Namibia es esencialmente —y debe seguir siendo esencialmente— una cuestión de descolonización. Unos y otros tendrán que abstenerse de abordarla en forma tal que desnaturalicen su sentido, contribuyendo así a retardar el logro de la independencia del Territorio.

132. A nuestro juicio, todos estamos a favor del surgimiento de una sociedad democrática dirigida por la mayoría —respetuosa de los derechos humanos— basada en el respeto del derecho y la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos; de todos los ciudadanos, sin distinción por motivos de raza, religión, concepción filosófica u opinión política. Estamos convencidos de que si se deja al pueblo de Namibia que decida libremente su propio futuro mediante la celebración de elecciones libres bajo el control de las Naciones Unidas, podrá demostrar al mundo, como lo han sabido hacer otros recientemente en esa misma región, toda la dimensión de su madurez política y de sus conocimientos; en una palabra, todo lo que un pueblo es capaz de hacer si trabaja en condiciones de libertad.

133. Sobre estas bases, el Consejo de Seguridad debiera poder reunir todas las condiciones que hagan posible recomenzar la negociación en torno a la aplicación de la resolución 435 (1978), manteniendo al mismo tiempo una actitud de firmeza y no de complicidad con respecto a Sudáfrica. A nuestro juicio, el Consejo no tiene otra alternativa si quiere que se logre la paz en esa región meridional del continente negro.

134. Por apoyar todas las causas justas de liberación, la República del Zaire reafirma su respaldo total a la SWAPO, representante auténtica y legítima del pueblo de Namibia, y a la legitimidad de la lucha que lleva a cabo el valeroso pueblo namibiano para lograr su independencia y el respeto de su integridad territorial.

135. Al mismo tiempo que la República del Zaire condena la persistente negativa de Sudáfrica a cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y el desafío permanente que Sudáfrica lanza a la comunidad internacional, no puede tolerar las constantes agresiones de Sudáfrica contra la soberanía y la integridad territorial de los demás Estados de la región en este momento tan crítico en que se encuentran las relaciones internacionales. Por muchos motivos, ese irresponsable comportamiento parece denotar la facilidad con que ese régimen se dedica a un ejercicio que puede conducir al mundo a la guerra o a la conflagración.

136. No quisiera terminar mis palabras sin rendir un homenaje especial al Secretario General por la contribución notable que ha hecho a los esfuerzos de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas a fin de con-

ducir al pueblo de Namibia a la independencia. Estoy convencido de que la comunidad internacional sabrá registrar como es debido esta inestimable contribución.

137. En nombre de la paz y de la indispensable cooperación de las naciones, abrigo la esperanza de que el Consejo de Seguridad sepa responder en la forma más apropiada a las expectativas de millones de africanos que tienen cifradas sus esperanzas en este Consejo para que se restablezca un clima de serenidad, seguridad y estabilidad en el Africa meridional, a fin de acelerar el proceso de la independencia de Namibia y, sobre todo, poner bien en alto la credibilidad de este importante órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El último orador para esta sesión es el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe, el Sr. Witness Mangwende, a quien doy la bienvenida e invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

139. Sr. MANGWENDE (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de la OUA, cuyo Consejo de Ministros tengo en la actualidad el honor de presidir, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo calurosamente por ocupar el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. No tengo duda alguna de que su sagacidad, experiencia y pericia diplomática, que ya han quedado demostradas ampliamente, proporcionarán una orientación positiva y constructiva a nuestras deliberaciones sobre la cuestión de Namibia.

140. Desde hace 35 años las Naciones Unidas vienen ocupándose de la cuestión de Namibia. Se trata de un asunto simple de genuina libre determinación e independencia de un Territorio que ha tenido la desgracia de encontrarse bajo la ocupación militar ilegal de Sudáfrica en desafío a la comunidad internacional. En vista de estos antecedentes el grupo de contacto de los Estados occidentales —que, también con mucho escándalo, informó a la comunidad internacional que había negociado una solución para la situación de Namibia con Sudáfrica a fin de que el pueblo namibiano pudiese ejercer su derecho a una genuina libre determinación e independencia mediante la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas— nos proclamó lo que se consideró el comienzo de una nueva era para el pueblo de Namibia.

141. Sobre la base de la propuesta occidental [*S/12636*], la comunidad internacional, por conducto del Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), en virtud de la cual se estableció el plan de las Naciones Unidas para hacer que Namibia lograra una genuina libre determinación e independencia dentro de un plazo de 12 meses. Posteriormente, la OUA, así como la SWAPO, única representante auténtica del pueblo namibiano, respaldaron el plan de las Naciones Unidas y solicitaron al Secretario General de la Organización que procediese urgentemente a su aplicación.

142. Poco después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, se hizo evidente, a través de un intercambio de correspondencia con el Secretario General, que Sudáfrica, para decir lo menos, no estaba preparada para proceder a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Consejo aprobó la resolución 439 (1978), en cuyos párrafos 5 y 6 pidió que Sudáfrica cooperara con el Consejo de Seguridad y el Secretario General en la aplicación de sus resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978) y advirtió a Sudáfrica que el no hacerlo obligaría al Consejo de Seguridad a reunirse inmediatamente para iniciar las acciones adecuadas, de conformidad con la Carta, incluyendo su Capítulo VII, para asegurar el cumplimiento por Sudáfrica de las mencionadas resoluciones.

143. En el curso de esos acontecimientos, se hizo creer a la OUA que las cinco Potencias occidentales estaban dispuestas a utilizar su influencia política y económica sobre Sudáfrica para asegurar la plena cooperación de ese país en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo.

144. ¿Qué podemos decir ahora de esa confianza depositada en el grupo occidental? Nosotros, en la OUA, nos sentimos muy decepcionados por la aparente falta de voluntad y por el esfuerzo a medias del grupo de contacto de los Estados occidentales en el sentido de ejercer una presión concertada sobre el régimen de Pretoria para que coopere con el Secretario General en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

145. Tras la aprobación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo, Sudáfrica comenzó a dar largas al asunto, pero continuó dando la impresión de que estaba siempre dispuesta a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, pronto se hizo evidente que Sudáfrica tenía sus propios planes para Namibia que eran completamente contrarios al espíritu y la letra de esa resolución. Demostró su mala fe utilizando el período transcurrido después de la aprobación de la resolución 435 (1978) para consolidar su ocupación del Territorio, establecer un régimen títere en él al que le impartió autoridad administrativa y legislativa y comprometerse ella misma a garantizar una aparente independencia mediante un arreglo interno estilo Musorewa. Pese a estos lamentables sucesos, las cinco Potencias occidentales continuaron asegurándonos la buena fe de Sudáfrica y señalándonos la urgente necesidad de continuar las negociaciones para un acuerdo.

146. En breve, desde la aprobación por el Consejo de la resolución 435 (1978), la comunidad internacional se ha enredado en tres años de negociaciones con Sudáfrica sobre la cuestión de Namibia. El límite de la resistencia africana y de la paciencia del pueblo namibiano se alcanzó en la reunión de Ginebra celebrada en enero para considerar las modalidades de la aplicación del plan de las Naciones Unidas. En esa reunión, Sudáfrica se negó a acordar una fecha para la cesación del fuego y para el establecimiento del GANUPT a fin de asegurar la independencia del Territorio en 1981, como ya había sido decidido por el Consejo de Seguridad.

147. La OUA señala a Sudáfrica como plenamente responsable por el fracaso de la reunión de Ginebra en el

sentido de lograr un acuerdo para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo. Al negarse en la reunión de Ginebra a cooperar con el Secretario General en la aplicación de dicha resolución, Sudáfrica se ha colocado a sí misma dentro del ámbito del párrafo 6 de la resolución 439 (1978) del Consejo. En consecuencia, el trigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la OUA, celebrado en Addis Abeba, del 23 de febrero al 1° de marzo, entre otras cosas respaldó el pedido de la Conferencia ministerial de Nueva Delhi de los Países no Alineados de convocar al Consejo de Seguridad para considerar la situación en Namibia a fin de adoptar sanciones generales obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo un embargo de petróleo contra la racista Sudáfrica a fin de asegurar la aplicación de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia [*S/14390, anexo, párr. 10*]. En nombre de la OUA, exhorto a usted, Señor Presidente, así como a todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, a prestar seria consideración al pedido del Consejo de Ministros al cual acabo de referirme, a fin de lograr una rápida solución de la cuestión de Namibia.

148. Nos preocupa mucho que la continua ocupación ilegal de Namibia por la racista Sudáfrica en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas esté planteando una muy seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Nadie, salvo el más complaciente de los observadores, puede dejar de ver que la utilización de Namibia por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica para desestabilizar la región del Africa meridional amenaza gravemente a la paz y la seguridad mundiales. El Consejo no puede quedar indiferente ante tal situación. Tampoco puede el Consejo permitirse dar largas a una cuestión de principios ni tampoco a un caso de ejecución de sus propias resoluciones.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

NOTAS

[1] A/36/116 y Corr.1, anexo.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones*, 9a. sesión, párr. 71.

[3] *Ibid.*, 4a. sesión, párrs. 25 a 27.

[4] *Ibid.*, 33a. sesión, párrs. 175 y 176.

[5] *Ibid.*, 17a. sesión, párr. 182.

[6] *Ibid.*, 27a. sesión, párr. 177.

[7] *Ibid.*, 9a. sesión, párr. 176.

[8] *Ibid.*, 4a. sesión, párrs. 245 y 246.

[9] A/CONF.107/1.

[10] Véase *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Cuarta Comisión*, documento A/929.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York 00400 86-61106—December 1989—300